Parlamento Europeo
2024-2029

Comisión de Control Presupuestario

2024/2052(INI)

21.2.2025

PROYECTO DE INFORME

sobre el control de las actividades financieras del Banco Europeo de Inversiones: informe anual 2023
(2024/2052(INI))

Comisión de Control Presupuestario

Ponente: Ondřej Knotek

ÍNDICE

Página

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO3

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO

sobre el control de las actividades financieras del Banco Europeo de Inversiones: informe anual 2023
(2024/2052(INI))

El Parlamento Europeo,

– Vistos el informe de actividad de 2023 del Banco Europeo de Inversiones (BEI), de 1 de febrero de 2024, titulado «Plan director para una vida sostenible», y el documento del BEI, de 2 de febrero de 2023, titulado «EIB Group Operational Plan 2023-2025» (Plan operativo del Grupo BEI para el período 2023-2025),

– Visto el informe de inversiones del BEI 2023-2024 titulado «Transforming for competitiveness» (Transformación en pro de la competitividad), publicado el 7 de febrero de 2024,

– Visto el documento del BEI, de 8 de mayo de 2023, titulado «Mid-term review of the EIB Energy Lending Policy» (Revisión intermedia de la política de préstamos del BEI en el sector de la energía),

– Visto el informe del BEI sobre la aplicación de la política de transparencia del Grupo BEI en 2023, publicado el 1 de julio de 2024,

– Visto el documento del BEI, de 27 de noviembre de 2023, titulado «The EIB Group PATH Framework – Version 1.2 November 2023 – Supporting counterparties on their pathways to align with the Paris Agreement» (Marco PATH del Grupo BEI – Versión 1.2 de noviembre de 2023 – Apoyo a las contrapartes con vistas a su adaptación al Acuerdo de París),

– Vistos los documentos del BEI, de 21 de junio de 2024, titulado «EIB Group 2024-2027 Strategic Roadmap» (Hoja de ruta estratégica del Grupo BEI para el período 2024-2027), y de 29 de noviembre de 2023, titulado «EIB Global Strategic Roadmap» (Hoja de ruta estratégica global del BEI),

– Visto el informe de sostenibilidad 2023 del Grupo BEI, publicado el 25 de julio de 2024,

– Vista la nota informativa del BEI, de 6 de febrero de 2023, titulada «The European Investment Bank’s approach to human rights» (Enfoque del BEI en materia de derechos humanos,

– Visto el informe de 2023 sobre el Mecanismo de Reclamaciones del Grupo BEI, publicado el 10 de junio de 2024,

– Visto el documento del BEI, de 14 de octubre de 2024, titulado «Diversity, Equity and Inclusion at the EIB Group» (Diversidad, equidad e inclusión en el Grupo BEI),

– Vista la publicación del BEI, de 23 de septiembre de 2024, titulada «EIB Audit Committee Annual Reports for the year 2023» (Informes anuales del Comité de Auditoría del BEI correspondientes a 2023),

– Visto el informe del BEI, de 15 de julio de 2024, titulado «EIB Group activities in EU cohesion regions in 2023» (Actividades del Grupo BEI en las regiones de cohesión de la Unión en 2022),

– Visto el informe del BEI, de 19 de octubre de 2023, titulado «EIB Investment Survey 2023 – European Union overview» (Encuesta sobre inversiones del BEI 2023: visión general de la Unión Europea),

– Visto el informe del BEI, de 26 de junio de 2024, titulado «EIB Group support for EU businesses: Evidence of impact in addressing market failures» (Apoyo del Grupo BEI a las empresas de la Unión: pruebas del impacto al hacer frente a fallos de mercado),

– Vista la Comunicación conjunta de la Comisión y del alto representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, de 5 de marzo de 2024, titulada «Una nueva Estrategia Industrial de Defensa Europea: lograr la preparación en materia de defensa de la UE a través de una industria de defensa europea resiliente y con capacidad de respuesta» (JOIN(2024)0010),

– Visto el Informe Especial 22/2024 del Tribunal de Cuentas Europeo titulado «Doble financiación con cargo al presupuesto de la UE»,

– Visto el informe del BEI, de 29 de diciembre de 2023, titulado «European Investment Bank Group Risk Management Disclosure Report – June 2023» (Informe de divulgación de junio de 2023 sobre la gestión de riesgos del Grupo BEI),

– Visto el artículo 55 de su Reglamento interno,

– Visto el informe de la Comisión de Control Presupuestario (A10-0000/2025),

A. Considerando que el BEI es el mayor banco multilateral de desarrollo del mundo, dado su volumen de sus empréstitos y préstamos;

B. Considerando que, como banco multilateral de inversiones propiedad de los Estados miembros de la Unión, el BEI está gestionado por un Consejo de Gobernadores, un Consejo de Administración y un Comité de Dirección y dispone de sus propios mecanismos internos de rendición de cuentas, gobernanza y auditoría;

C. Considerando que el BEI opera en un mercado competitivo, pero que también es un órgano de la Unión del que se espera que respete normas estrictas de transparencia y participación de las partes interesadas;

D. Considerando que el BEI tiene objetivos transversales para la acción por el clima y la sostenibilidad medioambiental, la cohesión económica y social y la convergencia, la transición digital y el apoyo a las prioridades de acción exterior de la Unión en todo el mundo, y que su financiación está en consonancia con las prioridades políticas de la Unión;

E. Considerando que también se ha encomendado al BEI el abastecimiento de recursos, a través de actividades de empréstito, que son esenciales para la aplicación de las políticas de la Unión;

F. Considerando que la agenda estratégica del Consejo Europeo para el período 2024-2029 prevé un papel reforzado del Grupo BEI como catalizador de la defensa y la seguridad de la Unión, y que cabe destacar la necesidad de reforzar la competitividad de la Unión mediante un importante esfuerzo de inversión colectiva, movilizando financiación tanto pública como privada;

G. Considerando que en el informe Draghi sobre el futuro de la competitividad europea[1] se formularon numerosas sugerencias para seguir ampliando el papel del BEI en la financiación de las políticas de la Unión y permitir que el BEI asuma más riesgos;

H. Considerando que es esencial hacer frente a los obstáculos al acceso a la financiación para las pequeñas y medianas empresas (pymes) y las empresas de mediana capitalización; que los préstamos y sistemas de garantía públicos son importantes instrumentos políticos anticíclicos, en particular durante las recesiones económicas, pero también para mitigar las deficiencias estructurales del mercado;

I. Considerando que el BEI es un componente esencial de la arquitectura financiera europea para el desarrollo y el mayor prestamista multilateral en las regiones vecinas de la Unión;

J. Considerando que el éxito de las políticas de la Unión y la eficacia de su aplicación dependen cada vez más del Grupo BEI; que es evidente que la intensidad y la calidad del control del Parlamento sobre las actividades financieras del BEI deben ser coherentes con la intensidad de la cooperación entre el BEI y la Comisión, que se ha vuelto muy significativa;

K. Considerando que el modelo de negocio del BEI exige las normas más estrictas de integridad, rendición de cuentas y transparencia, y que deben adoptarse medidas adecuadas y actualizarse continuamente para luchar contra todas las formas de fraude, blanqueo de capitales, financiación del terrorismo y delincuencia organizada;

Operaciones financieras y resultados

1. Observa que el BEI ha actuado de manera eficaz y eficiente en un contexto internacional afectado por retos mundiales relacionados con situaciones geopolíticas, los efectos del cambio climático y otras situaciones que afectan a la economía mundial;

2. Observa que el resultado consolidado del Grupo BEI con arreglo a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) ascendió a 2 272 millones EUR en 2023, frente a los 2 327 millones EUR de 2022, lo que supone una disminución del 2,4 % interanual;

3. Observa que la ratio de liquidez total del BEI se mantuvo dentro de los límites internos hasta finales de 2023; hace hincapié en que la calificación AAA con perspectivas

[1] Draghi, M., *The future of European competitiveness* (El futuro de la competitividad europea), septiembre de 2024.

«estables» del BEI es necesaria para garantizar fuentes de financiación del mercado adecuadas a tipos preferentes y que debe preservarse; subraya que la elevada capacidad crediticia del BEI es clave para el éxito de su modelo de negocio;

4. Toma nota de que el total de desembolsos del BEI alcanzó los 54 400 millones EUR en 2023 (de los que 53 400 millones EUR correspondieron a recursos propios del BEI), frente a los 54 300 millones EUR de 2022 (de los que 53 300 millones EUR correspondieron a recursos propios del BEI); observa que, según un modelo económico desarrollado conjuntamente por el departamento de Asuntos Económicos del BEI y el Centro Común de Investigación de la Comisión, la inversión global firmada por el Grupo BEI dentro de la Unión solo en 2023 creará alrededor de 1 460 000 nuevos puestos de trabajo en la EU-27 de aquí a 2027 y tendrá un impacto en la economía de la Unión equivalente a un aumento de 1,03 puntos porcentuales del PIB;

InvestEU, simplificación del marco financiero plurianual y el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia

5. Acoge con satisfacción la adopción, el 13 de diciembre de 2023, del Plan operativo del Grupo BEI para el período 2024-2026, que resume las prioridades y las actividades que deben llevarse a cabo para cumplir la estrategia del Grupo BEI para los próximos tres años;

6. Recuerda que se ha asignado al Grupo BEI el 75 % (19 600 millones EUR) de la garantía presupuestaria de la Unión prevista en el Reglamento InvestEU[2]; destaca que, solo en 2023, el BEI aprobó treinta operaciones en el marco de InvestEU por un importe total de 9 100 millones EUR;

7. Destaca que, en el actual marco financiero plurianual 2021-2027, el BEI gestiona 87 mandatos de la Comisión, que ascienden a unos 130 si se incluyen los relativos a la gestión compartida y los asignados por los gobiernos locales y los Estados miembros, y señala que el BEI elabora cada año no menos de 457 informes relacionados con estos mandatos; señala que la desburocratización y la simplificación se consideran necesarias para permitir un mejor uso de los recursos;

8. Destaca que el BEI gestiona seis mandatos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) en cuatro Estados miembros, firmados en 2021 (Grecia e Italia), en 2022 (Rumanía) y en 2024 (España), por un valor total de 8 700 millones EUR; entiende, no obstante, que la introducción de instrumentos basados en una «financiación no vinculada a los costes», que han aumentado considerablemente en volumen con el MRR, aumenta objetivamente el riesgo de errores y mala gestión, en particular de doble financiación; pide a la Comisión y al BEI, en su calidad de principal socio y asesor, que se abstengan de presentar nuevas propuestas que utilicen el MRR como plan rector para establecer mecanismos de financiación, también en la próxima propuesta de la Comisión para un marco financiero plurianual para el período posterior a 2027; reitera que la simplificación que persigue el BEI no debe debilitar la solidez de la gestión de los recursos de la Unión ni erosionar la posibilidad de ejercer un control para que los agentes pertinentes rindan cuentas, tal como se establece en los Tratados;

[2] Reglamento (UE) 2021/523 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de marzo de 2021, por el que se establece el Programa InvestEU y se modifica el Reglamento (UE) 2015/1017 (DO L 107 de 26.3.2021, p. 30, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2021/523/oj).

Seguridad energética

9. Toma nota del apoyo continuado del BEI a la seguridad del suministro, que adopta principalmente la forma de refuerzo de las redes eléctricas y las infraestructuras transfronterizas, reducción de la demanda de energía por medio de proyectos de eficiencia energética y fomento de la generación de electricidad con bajas emisiones de carbono; subraya que el BEI ha apoyado nuevas dimensiones de la seguridad energética, como la respuesta de la demanda y el almacenamiento de energía, y ha promovido el desarrollo de un suministro sostenible de materias primas fundamentales necesarias para la transición energética;

10. Reitera su llamamiento para combatir la pobreza energética y recuerda que la crisis energética está alimentando las presiones inflacionistas, aumentando la inseguridad alimentaria y reduciendo los presupuestos de los hogares, e invita al BEI a que utilice el Mecanismo para una Transición Justa y el Fondo de Modernización para apoyar a las regiones y poblaciones más afectadas por la transición energética; es consciente de que muchos sectores se enfrentan a retos cada vez mayores debido al efecto conjunto de la adaptación a los objetivos del Pacto Verde y a las consecuencias de la crisis energética y el aumento de la inflación; pide al BEI que redoble sus esfuerzos para reducir el coste del capital de las tecnologías limpias;

11. Observa que, en julio de 2023, el Grupo BEI aumentó los objetivos de financiación del compromiso de octubre de 2022 de 30 000 millones EUR hasta 2027 a 45 000 millones EUR (REPowerEU +), con el fin de redoblar sus esfuerzos para apoyar la seguridad energética de la Unión;

12. Subraya que, en 2023, el BEI proporcionó aproximadamente 21 400 millones EUR de financiación para proyectos relacionados con la energía, de los cuales alrededor de 19 800 millones EUR fueron para proyectos dentro de la Unión y 1 600 millones EUR, para fuera de la Unión;

13. Considera que el hidrógeno y sus derivados, especialmente cuando se obtienen a partir de fuentes renovables, pueden desempeñar un papel en el cumplimiento de los objetivos de descarbonización de la Unión y en la reducción de la dependencia de los combustibles fósiles; pide al BEI que desempeñe un papel clave en la movilización de las inversiones privadas;

Política de defensa y seguridad

14. Destaca que, en mayo de 2024, el Consejo de Administración del BEI aprobó el plan de acción en materia de seguridad y defensa del Grupo BEI para intensificar el apoyo a la industria de la seguridad y la defensa de la Unión; señala que el apoyo del BEI se presta a las pymes y a las empresas emergentes innovadoras en el sector de la seguridad y la defensa con arreglo al principio de «doble uso», respetando el criterio de «uso civil creíble», pero suprimiendo la prueba de ingresos;

15. Pone de relieve el valor añadido de las medidas innovadoras que el BEI ha adoptado para acelerar las inversiones en seguridad y defensa, y de la «ventanilla única», que sirve como punto de entrada único para los clientes y las partes interesadas externas, a los que ofrece asistencia especializada para facilitar el acceso al apoyo del Grupo BEI;

16. Es consciente de que, en junio de 2023, el BEI aprobó un aumento en la Iniciativa Estratégica Europea de Seguridad para las inversiones en seguridad en la Unión con el fin de pasar de 6 000 millones EUR a 8 000 millones EUR para el período 2022-2027, incluidos también los sectores espacial y de ciberseguridad; anima al BEI a que refuerce las asociaciones institucionales con la Agencia de la Unión Europea para el Programa Espacial y otros socios potencialmente pertinentes;

17. Valora positivamente la cooperación del BEI con la Agencia Europea de Defensa y acoge con satisfacción la firma de la actualización del memorando de entendimiento entre ambos órganos el 3 de octubre de 2024;

Infraestructura social y vivienda

18. Destaca que los precios de compra y alquiler de viviendas han aumentado significativamente en los últimos años, lo que ha reducido la asequibilidad de muchas áreas metropolitanas de la Unión y ha puesto en peligro el acceso a ellas; acoge con satisfacción la inclusión del apoyo a las infraestructuras sociales en las ocho prioridades estratégicas del Grupo BEI para el período 2024-2027 y está de acuerdo en que las inversiones en viviendas eficientes desde el punto de vista energético, sostenibles y accesibles, la asistencia sanitaria de vanguardia y la educación son vitales para aumentar la productividad y contribuyen a unas sociedades fuertes y resilientes;

19. Considera que la cooperación con las autoridades locales, los gobiernos locales y los representantes de la sociedad civil debe fomentar el desarrollo de la vivienda social; es consciente de que la eficacia de la acción del BEI en el sector de la vivienda y las infraestructuras sociales también depende de la eliminación de los obstáculos políticos y normativos;

Apoyo a las pymes, las empresas de mediana capitalización, las empresas emergentes y las empresas emergentes en expansión, la unión de los mercados de capitales y el papel del Fondo Europeo de Inversiones

20. Hace hincapié en que las pymes, las empresas emergentes y las empresas emergentes en expansión son cruciales para la economía de la Unión; señala que estas empresas se enfrentan a importantes retos a la hora de acceder a la financiación, los mercados y el talento, lo que limita su crecimiento; sostiene que el crecimiento y el dinamismo de las empresas son motores clave de la innovación, la competitividad y la productividad; anima al Grupo BEI a que siga abordando estas cuestiones a través de programas financieros adaptados, mecanismos de riesgo compartido e instrumentos financieros orientados a las empresas;

21. Considera que una unión de los mercados de capitales más fuerte impulsará la titulización y los mercados de capitales de riesgo, lo que permitirá aumentar la inversión en la economía real, y que la financiación de las empresas emergentes europeas en expansión con capital europeo debe ser una prioridad, como ejemplifica la iniciativa European Tech Champions, que se puso en marcha en febrero de 2023 para financiar empresas tecnológicas europeas prometedoras; observa que la iniciativa European Tech Champions se complementa con la iniciativa sobre las empresas emergentes en expansión, cuyo objetivo es proporcionar una financiación crucial a las empresas europeas de alta tecnología en su fase avanzada de desarrollo;

22. Reconoce la misión del Fondo Europeo de Inversiones (FEI) a la hora de apoyar el acceso de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas europeas a la financiación; considera que deben incrementarse las actividades del FEI para el desarrollo del ecosistema europeo de capital de riesgo;

23. Elogia el apoyo prestado por el Grupo BEI a unas 400 000 pymes y empresas de mediana capitalización solo en 2023 con una financiación de 31 100 millones EUR, incluidos préstamos y garantías para las empresas (de los cuales 14 900 millones EUR fueron desplegados por el FEI), lo que dio lugar a la movilización de más de 134 000 millones EUR, y señala que, a tal fin, colaboró con casi 300 instituciones asociadas de toda Europa;

24. Recuerda que el despliegue del Fondo Europeo de Garantía finalizó en 2023 y que sus desembolsos para ayudar a las pymes a recuperarse de los efectos adversos de la pandemia llegaron a unas 200 000 pymes en toda la Unión; recuerda las preocupaciones expresadas en Resoluciones anteriores sobre la transparencia de los procesos de toma de decisiones y la información sobre los destinatarios finales;

25. Observa que entre las medidas del FEI en materia de lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo figuran la evaluación de los riesgos relacionados con los productos y las transacciones, la aplicación de la diligencia debida de las contrapartes, el control de la estructura de propiedad y las personas clave contra las sanciones y los medios de comunicación adversos, el establecimiento de una formación obligatoria para todo el personal y la celebración de un acuerdo con la Unidad de Información Financiera luxemburguesa sobre la notificación y el seguimiento de cualquier transacción sospechosa detectada;

Ámbitos políticos clave de cohesión, acción por el clima y sostenibilidad medioambiental, y digitalización

26. Valora positivamente que, en su orientación en materia de cohesión para el período 2021-2027, el BEI se comprometiera a dedicar al menos el 40 % de su financiación total en la Unión entre 2022 y 2024 a proyectos en las regiones de cohesión, y que en 2023 esa financiación representara el 42 % del total de los préstamos de la Unión (frente al 40 % en 2022); subraya que el porcentaje de financiación del BEI asignado a las regiones menos desarrolladas aumentó del 24 % en 2022 al 26 % en 2023, lo que representa un importe de 17 200 millones EUR, muy por encima del objetivo del 21 % fijado en la orientación en materia de cohesión del BEI para 2023; reitera su llamamiento al BEI para que siga supervisando y analizando las deficiencias que impiden a determinadas regiones o países aprovechar plenamente la ayuda y la asistencia financiera del BEI;

27. Reconoce que, en los últimos quince años, los servicios de asesoramiento del BEI han apoyado más de mil proyectos en las regiones de cohesión; opina que debe dedicarse una mayor atención a extender y promover activamente las oportunidades de financiación en las regiones menos desarrolladas y en transición;

28. Toma nota del gran número de medidas impulsadas por el BEI en las regiones de cohesión en apoyo del sector sanitario, en particular HERA Invest, una garantía de 100 millones EUR establecida en asociación con la Comisión para apoyar inversiones

en investigación avanzada y desarrollo; anima al BEI a que promueva inversiones específicas en los habilitadores sistémicos más importantes de las regiones de cohesión, como el acceso a la atención sanitaria y la educación, la vivienda social y asequible, la conectividad digital y la financiación local para las ciudades y regiones, ya sea a través de préstamos directos (como los préstamos marco urbanos) o mediante instrumentos financieros, y que aproveche las sinergias entre las subvenciones de la Unión y los préstamos del BEI para mantener la conectividad ferroviaria transfronteriza, que es crucial para mejorar la integración en el mercado interior de la Unión;

29. Hace hincapié en que, solo en 2023, el BEI firmó 41 800 millones EUR de financiación para la acción por el clima y 25 100 millones EUR para la sostenibilidad medioambiental (35 100 millones EUR y 15 900 millones EUR, respectivamente, en 2022); observa que la financiación del BEI destinada a la adaptación al cambio climático ascendió a 2 700 millones EUR en 2023, lo que corresponde al 6,4 % del total destinado a la acción por el clima (frente a 1 900 millones EUR, es decir, el 5,4 %, en 2022); destaca que la financiación de la acción por el clima y la sostenibilidad medioambiental, en conjunto, representó el 60 % de la financiación del BEI en 2023;

30. Acoge con satisfacción que el BEI haya incluido la agricultura y la bioeconomía entre sus prioridades clave; reitera que el sector agrícola se enfrenta a retos cada vez mayores y que los agricultores de la Unión están obligados a adaptarse a los objetivos del Pacto Verde Europeo, hacer frente a las perturbaciones causadas por los efectos de la crisis energética y ajustarse al aumento de la inflación; pide al Grupo BEI que aumente su participación en el sector agrícola;

31. Valora positivamente que el BEI sea uno de los principales defensores de la digitalización en la Unión; anima al BEI a que refuerce su apoyo a las redes digitales y a que fomente la autonomía de la Unión en tecnologías clave;

32. Observa que el sector de la ciberseguridad desempeña un papel crucial a la hora de proteger a las empresas y los Gobiernos frente a amenazas digitales cada vez más avanzadas; acoge favorablemente el aumento de las inversiones en seguridad de 6 000 millones EUR a 8 000 millones EUR, financiados a través de la Iniciativa Estratégica Europea de Seguridad para hacer frente a los retos en materia de seguridad, también en la industria del Nuevo Espacio;

Actividades del BEI fuera de la Unión Europea

33. Subraya que, en el segundo año de existencia de EIB Global, este ha concedido financiación por valor de 8 400 millones EUR (frente a los 9 100 millones EUR de 2022); observa que, dado que la financiación de EIB Global se limita al 50 % del coste total de un proyecto, es recurrente la cofinanciación de inversiones con instituciones de financiación del desarrollo y bancos multilaterales de desarrollo; pide al BEI y a la Comisión que inviertan en auditorías internas y controles independientes para garantizar la integridad y la solidez de las operaciones en las que participen socios de fuera de la Unión;

34. Destaca que todas las intervenciones del BEI en Ucrania deben guiarse por las prioridades de reconstrucción y estar plenamente en consonancia con las prioridades y los métodos establecidos en el Plan para Ucrania; observa que el BEI está redoblando

sus esfuerzos para prevenir, disuadir e investigar el fraude y la corrupción en relación con los proyectos del Grupo BEI ejecutados en Ucrania; reitera su petición de que se garantice una condicionalidad estricta con respecto a la ayuda financiera proporcionada a Ucrania, que debe permitir una supervisión clara a través de cláusulas estratégicas que incluyan derechos de visita y el acceso a la información y los locales;

35. Considera que una mayor participación del BEI aportará valor añadido tanto para la reconstrucción de Ucrania y el proceso de ampliación como para las asociaciones futuras en el marco de la agenda de la Global Gateway y la política de vecindad de la Unión, así como en apoyo de los Objetivos de Desarrollo Sostenible; anima a la Comisión a que maximice la cooperación con el BEI para hacer valer la autonomía estratégica de la Unión, particularmente en el ámbito de la energía y las materias primas;

36. Destaca que, con el fin de apoyar a Ucrania, el BEI ha constituido una cartera de préstamos de más de 7 000 millones EUR desde el inicio del conflicto con Rusia en 2014; subraya que, a 31 de diciembre de 2023, la exposición del BEI (desembolsada y aún no desembolsada) ascendía a 5 750 millones EUR, cubiertos principalmente por las garantías de la Unión en el marco del mandato de préstamo exterior;

37. Toma nota de las numerosas actuaciones llevadas a cabo en Moldavia para mitigar los efectos de la recesión económica y la crisis energética y apoyar a este país en su senda hacia la adhesión a la Unión, así como en los Balcanes Occidentales, donde EIB Global invirtió 1 200 millones EUR en 2023, más 700 millones EUR adicionales para mejorar la seguridad vial y las redes ferroviarias; acoge con satisfacción la adopción del Mecanismo de Reforma y Crecimiento para los Balcanes Occidentales en 2024;

Estructura de rendición de cuentas del BEI

38. Recuerda que la supervisión interna en el BEI está dirigida por la Inspección General (IG), que engloba tres divisiones relacionadas con la contabilidad (evaluación de operaciones, mecanismo de reclamaciones e investigaciones de fraude) que desempeñan funciones complementarias, lo que contribuye a la tramitación coherente de las denuncias y reclamaciones;

39. Observa que el Mecanismo de Reclamaciones del BEI tramitó un total de 104 casos en 2023 (97 en 2022); observa que en 2023 se recibieron 60 nuevas reclamaciones (54 en 2022), de las cuales 44 se consideraron admisibles y 29 guardaban relación con proyectos financiados por el BEI, 27 de ellos situados fuera de Europa;

40. Toma nota de que el Comité de reclamaciones en materia de contratación pública del BEI es el comité independiente del BEI encargado de tramitar las reclamaciones sobre procedimientos de contratación pública relativos a proyectos financiados por el BEI fuera de la Unión;

41. Acoge con satisfacción los esfuerzos de la División de Investigaciones para cooperar y coordinar su labor con los demás componentes de la arquitectura de lucha contra el fraude de la Unión Europea, en particular la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude y la Fiscalía Europea, a las que se remitió el 37 % de las investigaciones en 2023 (27 de 74 casos);

42. Observa que la División de Investigaciones lleva a cabo actividades proactivas de detección del fraude a través de una herramienta que permite puntuar el riesgo de fraude e integridad y un robot que evalúa el riesgo de corrupción en la contratación pública, y que, en 2023, en veinticuatro revisiones se detectaron cuestiones que fueron objeto de tres revisiones de integridad proactivas, exhaustivas y detalladas;

43. Lamenta que, a pesar de que el Parlamento lo ha solicitado reiteradamente, el informe anual de la División de Investigaciones no facilita información adecuada sobre la magnitud financiera de los casos que tramita, los fondos o mandatos afectados, los tipos de proyectos en cuestión, las medidas de mitigación adoptadas, el papel de los servicios del BEI y de los intermediarios o socios en cada caso, o incluso los Estados miembros afectados; reitera su llamamiento a la División de Investigaciones para que vaya más allá de proporcionar una mera descripción narrativa de algunos estudios de caso con el fin de ofrecer información valiosa sobre la medida en que se protegen los intereses financieros;

44. Es consciente de que la política de exclusión del BEI prevé un proceso de exclusión autónomo que no es totalmente equivalente al sistema de detección precoz y exclusión de la Comisión en cuanto a normas sobre la toma de decisiones, resultados y medidas correctivas; reitera su llamamiento a la Comisión para que identifique las posibles lagunas y proponga soluciones, incluido un procedimiento acelerado para ejecutar las decisiones de exclusión del BEI a través del sistema de detección precoz y exclusión; observa que, en 2023, los procedimientos de exclusión basados en las conclusiones de la División de Investigaciones excluyeron a cinco empresas de la posibilidad de participar en cualquier actividad financiada por el BEI durante un período de cinco años;

45. Acoge con satisfacción la aprobación de la política del marco de control interno del Grupo BEI en 2023; anima al BEI a que actúe con arreglo a las observaciones del Comité de Vigilancia, según las cuales tanto la auditoría interna como el marco de control interno deben pasar a ser funciones del grupo;

46. Observa que el auditor externo independiente del BEI es la tercera línea de defensa; señala que la rotación periódica de los auditores y sus funciones aporta nuevas perspectivas y, por tanto, opina que el auditor externo del BEI debe rotar periódicamente, pero observa que el mandato del auditor actual se prorrogó hasta 2027 y que este ha sido el auditor del Grupo BEI desde 2009;

47. Valora positivamente que el marco de gestión de riesgos del Grupo BEI y los informes semestrales de divulgación sobre la gestión de riesgos del Grupo BEI sean eficaces y se ajusten a los requisitos y normas técnicas de la Autoridad Bancaria Europea;

48. Entiende que, atendiendo a la evolución de las necesidades de la Unión, las instituciones europeas aprobaron en 2024 un cambio de estatuto propuesto por el Consejo de Gobernadores del BEI por el que se modificaba el límite estatutario de su coeficiente de apalancamiento[3], incrementándolo del 250 % al 290 %, con el fin de permitir que el BEI pueda invertir más sin aumentar su base de capital;

[3] El coeficiente de apalancamiento es la cantidad que el BEI puede conceder en préstamo en relación con sus recursos propios.

49. Considera que la modificación del coeficiente de apalancamiento allana el camino para asumir mayores riesgos; reconoce que las inversiones en energías renovables e infraestructuras sostenibles, así como las inversiones en tecnologías innovadoras, son esenciales para la competitividad de la Unión, pero a menudo conllevan un mayor riesgo debido a la incertidumbre sobre su rentabilidad; señala que la asunción de mayores riesgos puede aumentar la volatilidad de los rendimientos del BEI, pero observa que el BEI cuenta con colchones de capital (reservas de más de 56 000 millones EUR en 2023, frente a 36 000 millones EUR en 2014) que le permitirían ampliar sus propias actividades de riesgo;

50. Expresa su preocupación por la situación de Northvolt AB, un fabricante de baterías cuyas actividades se habían considerado fundamentales en el proceso de transición ecológica; constata que Northvolt es beneficiaria de un importante paquete de préstamos del BEI que asciende a algo más de 942,6 millones EUR, como parte de la financiación mediante endeudamiento obtenida para ampliar una gigafábrica;

51. Destaca que se preveía que la ampliación de la gigafábrica aumentase la capacidad de producción anual de baterías y tenía una importancia estratégica para la competitividad a escala mundial; considera que la intervención del BEI en esta operación se ajustó a su misión y fue coherente con las estrategias de la Unión en este sector;

52. Pide a la Comisión que ponga en marcha un control interno para verificar los motivos y los antecedentes del fracaso de este proyecto emblemático y que aprenda de esta experiencia para evitar que se repita una situación similar o facilitar su detección temprana;

53. Considera que el mayor valor añadido del apoyo de la Unión reside en fomentar inversiones de mayor riesgo en empresas innovadoras, impulsar a las empresas estratégicas de la Unión y facilitar proyectos de transición a largo plazo que no puedan obtener financiación del sector privado; opina que, para perseguir eficazmente sus objetivos en materia de innovación y competitividad, el programa InvestEU debe centrarse en financiar inversiones de mayor riesgo y calado, y que el Grupo BEI debe asumir un mayor número de proyectos de alto riesgo y de gran envergadura, combinando una utilización de los recursos de InvestEU más orientada a la absorción de riesgos con un planteamiento equivalente en cuanto al uso de los recursos financieros propios del Grupo BEI;

54. Es consciente de que los miembros del Comité de Dirección del BEI suelen ser funcionarios en sus países de origen antes de comenzar sus mandatos en el BEI, que por lo general duran entre dos y seis años, y que, por lo tanto, tienen derecho a buscar oportunidades de desarrollo profesional en determinadas condiciones durante el período de incompatibilidad (que se ha ampliado a un período de veinticuatro meses tras el final de su mandato en el BEI); toma nota de que se pide a los miembros del Comité de Dirección que informen al Comité de Ética y de Conformidad y soliciten su aprobación antes de iniciar cualquier negociación sobre futuras posibilidades de empleo;

55. Recuerda que el Parlamento ha solicitado en reiteradas ocasiones que se refuerce el mecanismo de prevención de conflictos de intereses en el BEI, que se mejore el tratamiento de estos casos y que se definan mejor las condiciones en las que los vicepresidentes del BEI pueden participar en decisiones sobre operaciones en sus países

de origen, e insiste en que estas cuestiones deben abordarse en una futura revisión del código de conducta del Comité de Dirección;

56. Señala que, en su Decisión de 31 de octubre de 2023 sobre el asunto 611/2022/KR, el Defensor del Pueblo Europeo concluyó que un antiguo vicepresidente había participado en la aprobación de acuerdos de financiación entre el BEI y un banco nacional de fomento[4] en su país de origen en las semanas previas a su nombramiento como director ejecutivo de dicho banco nacional de fomento, a pesar de que el jefe de conformidad del BEI recomendó evitar cualquier tipo de negocio con dicho banco mientras su procedimiento de nombramiento se encontraba en curso; entiende que este caso se produjo en un momento anterior a la entrada en vigor del actual código de conducta del Comité de Dirección, que ahora incluye disposiciones específicas sobre futuras posibilidades de empleo de los miembros del Comité de Dirección;

57. Observa que las medidas de mitigación, como la segregación y los períodos de incompatibilidad, son las cláusulas de prevención más comúnmente utilizadas al abordar un caso de puertas giratorias y entiende que los miembros del Comité de Dirección aplican y cumplen dichas medidas, también en los casos recientemente señalados en los medios de comunicación;

Control, transparencia y supervisión

58. Lamenta que el Tribunal de Cuentas Europeo (TCE) siga sin tener pleno acceso a todos los datos relativos a las operaciones del BEI; considera que el TCE debe tener derecho de acceso a toda la información necesaria para evaluar de manera completa y exhaustiva todas las operaciones del BEI diseñadas y ejecutadas para aplicar cualquier política de la Unión; pide al TCE que examine detalladamente, en la medida de sus capacidades, todas las operaciones que afecten en cualquier medida al presupuesto de la Unión;

59. Observa que las principales funciones de auditoría pertinentes se confían al Comité de Vigilancia del BEI, que es un organismo plenamente independiente; considera que la participación de representantes externos cualificados en tareas específicas del Comité de Vigilancia podría mejorar la objetividad de sus análisis;

60. Señala que la política de transparencia del BEI supone un compromiso entre el principio de apertura y la necesidad de proteger la información delicada; observa que en ella se indica la información que debe publicarse de forma proactiva y cuándo debe publicarse —por ejemplo, estipula que los resúmenes de los proyectos deben publicarse al menos tres semanas antes de que el Consejo de Administración del BEI considere la aprobación de la financiación del proyecto— y se establecen las excepciones pertinentes;

61. Toma nota de que, en 2023, el Consejo de Administración del BEI aprobó 449 proyectos y se publicaron casi todos los resúmenes de dichos proyectos (94 %), en la mayoría de los casos (57 %) antes de su aprobación; observa que todas las operaciones del BEI realizadas a través de intermediarios financieros se publican en el sitio web del BEI y que este facilita información detallada previa solicitud;

[4] Los bancos nacionales de fomento son intermediarios financieros entre el BEI y los proyectos a pequeña escala que se benefician de las inversiones del BEI.

62. Recuerda que todos los documentos del BEI están a disposición de cualquier persona, en consonancia con la presunción en favor de la divulgación; hace hincapié en que debe informarse previamente a todos los solicitantes de que se concederá al público el mayor acceso posible a los documentos y de que todo motivo de denegación debe basarse únicamente en las excepciones;

63. Reitera que la adopción de un memorando de cooperación promovería un diálogo más estructurado entre el Parlamento y el BEI; felicita, en este sentido, al BEI por su cooperación sin precedentes con el Parlamento en la elaboración de la presente Resolución, y señala que esto es una expresión tangible de apertura y transparencia;

Seguimiento de las recomendaciones del Parlamento

64. Pide al BEI que siga informando sobre el estado de las recomendaciones anteriormente formuladas por el Parlamento, sobre todo en lo que se refiere a los resultados obtenidos y al impacto de las medidas adoptadas para poner en práctica sus prioridades y las políticas de la Unión, así como sobre las medidas adoptadas para reforzar la lucha contra los conflictos de intereses, el fraude, la corrupción y otras posibles formas de conducta indebida;

°

° °

65. Encarga a su presidenta que transmita la presente Resolución al Consejo y a la Comisión, y pide al Consejo y al Consejo de Administración del BEI que celebren un debate sobre las posiciones del Parlamento aquí presentadas.